



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12 de noviembre de 2020

Oficio 844

Señor

Gerente

Banco Occidente

Medellín

Ref. Ejecutivo

Dte. Bancolombia Nit. 890.903.938-8

Ddo. Sociedad Aldus Ni. 800.045.586-1

Al responder por
favor cite este
radicado: 05001-31-
03-005-2020-00240
00

Le comunico que mediante auto del 3 de noviembre del año en curso y dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo preventivo dineros que sociedad demandada tiene en la cuenta 04100048722 de esa entidad bancaria. Medida que se limitará hasta la suma de Doscientos Setenta Millones de Pesos M.L. (\$ 270.000.000)

Sírvase proceder de conformidad, efectuando las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Carabobo (cuenta 0500120031005). Finalmente le solicito dejar constancia en la copia del presente oficio de la fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe370a012671cb0d57fb91beca4e95382be09fcf9d20c370d057684b1f41
718a**

Documento generado en 17/11/2020 12:00:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**